

los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido ello posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 19 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 11/2004 sobre reestructuración de Consejerías; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa Transportes Urbanos de Sanlúcar, S.A. (TUSSA) dedicada al transporte público en Sanlúcar de Barrameda, convocada a partir del día 21 de julio del presente año que se repetirá a partir del día 5 de cada mes de forma indefinida, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de julio de 2004

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

ANEXO

- 1 vehículo por cada una de las líneas existentes, con el horario de comienzo y finalización de jornada habituales y dotación correspondiente.
- 1 persona en talleres.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 1 de julio de 2004, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a Agrocalidad del Sur, SL, para operar como organismo de certificación al amparo del Real Decreto 1083/2001, de 5 de octubre, por el que se aprueba la norma de calidad para el jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España.

Con fecha 23 de junio de 2004, por esta Consejería se ha dictado la correspondiente Orden por la que se autoriza

a Agrocalidad del Sur, S.L., para operar como organismo de certificación al amparo del Real Decreto 1083/2001, de 5 de octubre, por el que se aprueba la norma de calidad para el jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

« DISPONGO

Primero. Estimar la petición formulada por Doña Carmen Patricia Quero López y don Antonio Amate García, en su calidad de administradora mancomunada y Gerente respectivamente de Agrocalidad del Sur, S.L., y en consecuencia, otorgar la autorización a dicha entidad para actuar como organismo de certificación al amparo dentro del Real Decreto 1083/2001, de 5 de octubre, por el que se aprueba la norma de calidad para el jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España.

Segundo. La citada entidad estará sometida al régimen de supervisión de esta Consejería y deberá facilitar el acceso de su personal a sus instalaciones, debiendo proporcionar cuanta información sea necesaria para el ejercicio de las funciones que como órgano competente le corresponden.

Tercero. De conformidad con el artículo 2 del Real Decreto 1083/2001, de 5 de octubre, esta entidad deberá acreditarse ante cualquier entidad de acreditación de las reguladas en el capítulo II, sección 2.ª, del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial aprobado por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, para el alcance definido en el apartado primero de esta disposición, en el plazo de 2 años, a partir de la notificación de la presente Orden.

Cuarto. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 1 de julio de 2004.- La Directora General, Flora Pedraza Rodríguez.

RESOLUCION de 7 de junio de 2004, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas, al amparo de la normativa que se cita, resueltas durante el año 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo del Decreto 236/2001, de 23 de octubre, por el que se establecen ayudas a los regadíos de Andalucía, resueltas durante el año 2003, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 7 de junio de 2004.- El Presidente, Juan Angel Fernández Batanero.

ANEXO

Programa: 71D. Reforma y Mejora de las Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural.

Aplicaciones presupuestarias: 0.16.31.15.00.742.00.71D.
0.16.31.01.00.742.00.71D.

1. Finalidad: Obras de transformación en regadíos.

<u>EXPEDIENTE</u>	<u>COMUNIDAD DE REGANTES</u>	<u>TÉRMINO MUNICIPAL</u>	<u>PROVINCIA</u>	<u>SUBVENCIÓN</u>
AI/14/2002/0003	COOPERATIVA AGRÍCOLA DE REGANTES "SAN RAFAEL", S.C.A.	Villa del Río	Córdoba	1.656.681,00 €

2. Finalidad: Obras de modernización o consolidación de regadíos, incluida la desalinización de las aguas.

<u>EXPEDIENTE</u>	<u>COMUNIDAD DE REGANTES</u>	<u>TÉRMINO MUNICIPAL</u>	<u>PROVINCIA</u>	<u>SUBVENCIÓN</u>
AI/04/2002/0006	RAMBLA MORALES	Níjar y Almería	Almería	24.966.470,00 €
AI/04/2002/0011	SINDICATO DE RIEGOS DE ALMERÍA Y 7 PUEBLOS	Almería y otros	Almería	3.788.810,00 €
AI/04/2003/0002	BAJO ANDARAX	El Ejido	Almería	407.192,00 €
AI/11/2002/0002	C.USUARIOS INGENIERO EUGENIO OLID	Medina Sidonia, Benalup y otros.	Cádiz	59.750,29 €
AI/14/2003/0003	SIERRA BOYERA	Bélmez	Córdoba	112.091,00 €
AI/14/2003/0005	CANAL DE LA MARGEN DERECHA DEL BEMBEZAR	Hornachuelos, Peñafior y Lora del Río	Córdoba/Sevilla	26.823.298,00 €
AI/18/2002/0012	ACEQUIA DEL JUREL	Guadix	Granada	43.167,00 €
AI/18/2003/0002	POZO ALCÓN, HINOJARES Y CUEVAS DEL CAMPO	Cuevas del Campo	Granada	64.392,00 €
AI/18/2003/0006	VENTA MICENA	Orce	Granada	88.150,00 €
AI/18/2003/0007	POZO ALCÓN, HINOJARES Y CUEVAS DEL CAMPO	Cuevas del Campo	Granada	1.043.360,00 €
AI/18/2003/0009	ALTO VELILLOS	Moclín	Granada	39.687,00 €
AI/21/2002/0006	PALOS DE LA FRONTERA (SECTOR I Y II)	Palos de la Frontera	Huelva	6.805.160,00 €
AI/21/2002/0007	EL FRESNO	Moguer	Huelva	805.377,00 €
AI/21/2002/0008	PIEDRAS-GUADIANA	Lepe	Huelva	839.195,00 €
AI/21/2003/0002	EL FRESNO	Moguer	Huelva	1.294.331,00 €
AI/21/2003/0006	PALOS DE LA FRONTERA (SECTOR III)	Palos de la Frontera	Huelva	3.319.431,00 €
AI/23/2002/0003	ARROYO DE LOS CORRALES	Canena y Rus	Jaén	218.188,00 €
AI/23/2002/0012	VEGA DE SANTA MARÍA	Linares	Jaén	303.394,00 €
AI/23/2003/0007	EL PROGRESO	Quesada	Jaén	293.092,00 €
AI/23/2003/0013	ZONA DE GUADALEN BAJO	Vilches	Jaén	1.708.144,00 €
AI/23/2003/0014	ACEQUIA DEL REALEJO	Cambil	Jaén	508.809,00 €

<u>EXPEDIENTE</u>	<u>COMUNIDAD DE REGANTES</u>	<u>TÉRMINO MUNICIPAL</u>	<u>PROVINCIA</u>	<u>SUBVENCIÓN</u>
AI/29/2003/0001	ACEQUIAS DE LÍZAR Y EL MOLINO	Frigiliana	Málaga	67.591,00 €
AI/41/2002/0003	S.A.T. LAS PILAS	Écija	Sevilla	163.030,00 €
AI/41/2002/0007	LA ERMITA	Isla Mayor	Sevilla	65.411,00 €
AI/41/2002/0008	OLIVARES DE ABAJO	Alcolea del Río	Sevilla	11.317,00 €
AI/41/2002/0010	VIRGEN DEL ROCÍO	Villamanrique de la Condesa	Sevilla	109.937,00 €
AI/41/2002/0011	SECCIÓN II.LAS MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	Las Cabezas de San Juan, Utrera y Puebla	Sevilla	468.334,00 €
AI/41/2003/0003	EL CAMPANARIO	Alcolea del Río	Sevilla	34.348,00 €
AI/41/2003/0010	LOS RETAMALES	Badolatosa	Sevilla	267.806,00 €
AI/41/2003/0012	LA ERMITA	Isla Mayor	Sevilla	28.617,00 €

3. Finalidad: Programa de mejora de la gestión y planificación del uso del agua.

<u>EXPEDIENTE</u>	<u>COMUNIDAD DE REGANTES</u>	<u>TÉRMINO MUNICIPAL</u>	<u>PROVINCIA</u>	<u>SUBVENCIÓN</u>
AI/04/2002/0013	BERJA	Berja	Almería	221.450,00 €
AI/11/2002/0004	COLONIA AGRÍCOLA DE MONTE ALGAIDA	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	150.020,00 €
AI/11/2003/0005	COSTA NOROESTE DE CÁDIZ	Rota, Puerto de Santa María, Chipona, etc.	Cádiz	163.375,00 €
AI/14/2003/0001	GENIL-CABRA. COLECTIVIDAD DE SANTAELLA	Santaella	Córdoba	190.875,00 €
AI/14/2003/0002	VILLAFRANCA	Villafranca de Córdoba	Córdoba	123.750,00 €
AI/14/2003/0007	GENIL-CABRA. COLECTIVIDAD DE SANTAELLA	Santaella	Córdoba	192.000,00 €
AI/18/2003/0004	LANTEIRA	Lanteira	Granada	205.500,00 €
AI/18/2003/0008	HUENEJA	Hueneja	Granada	76.830,75 €
AI/21/2002/0001	EL FRESNO	Moguer	Huelva	164.563,00 €
AI/21/2002/0002	PALOS DE LA FRONTERA	Palos de la Frontera	Huelva	172.562,00 €
AI/21/2002/0005	PIEDRAS-GUADIANA	Lepe	Huelva	191.740,00 €
AI/29/2003/0003	ACEQUIAS DE LÍZAR Y EL MOLINO	Frigiliana	Málaga	2.250,00 €

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 21 de junio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, sobre Delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Sevilla Norte para la firma de un convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la

Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 13 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en mate-